



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, mayo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2020-00359-00

Como quiera que algunas entidades no han dado respuesta a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se ORDENA requerir al COMITÉ LOCAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN DESPLAZADA, a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y al REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADA, para que emitan respuesta al requerimiento comunicado a cada una de ellas mediante oficio #963, #966 y #968 respectivamente.

Por otra parte, se ordena remitir al mandatario judicial de la parte demandante el enlace de este expediente para su revisión.

NOTIFÍQUESE


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez